Moniquirá, 13 de marzo de 2023

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRA

DEBE A:

La señora DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA, identificada con cedula de ciudadanía No. **23.784.194** de Moniquirá la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.580.000) MCTE**, valor equivalente pago parcial 1 del contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de 2023, cuyo objeto es **"ASESORÍA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO Y SISTEMAS DE GESTIÓN"**

Cordialmente,

DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA

C.C. 23.784.194 de Tunja

Moniquirá 13 de marzo del 2023

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA

MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Para cumplir con las disposiciones de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016 manifiesto bajo la gravedad de juramento, para acogerme a los beneficios de la retención en la fuente contemplada en el artículo 383 E.T, cumplo los siguientes requisitos:

1. Que mis ingresos son rentas de trabajo contemplados en el artículo 103 E.T.

"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales."

SI ■ NO □

2. Persona natural que mis ingresos se generan por honorarios o compensaciones por servicios personales y manifestó que no tengo subcontratadas a 2 o más personas

SI □ NO ■

Cordialmente,

DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
C.C: 23.784.194 de Moniquirá

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **13/03/2023**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA** con **Cédula de Ciudadanía** número **23784194**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**05501767000009150**
Fecha de apertura	**15/03/2010**

Cordialmente,

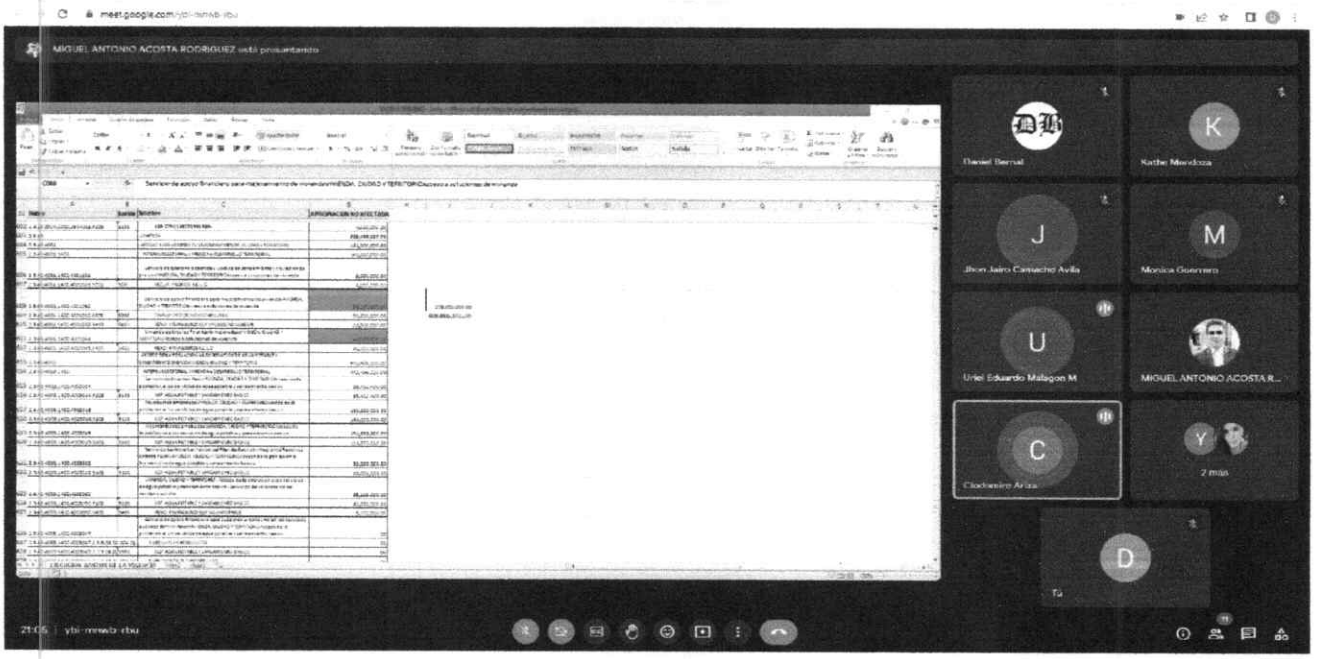
BANCO DAVIVIENDA

INFORME DE ACTIVIDADES No.01	
CONTRATO No 048 DE 2023 **OBJETO:** ASESORÍA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, TALENTO HUMANO Y SISTEMAS DE GESTIÓ	
Fecha De Presentación:	13 de marzo de 2023
Periodo del informe	01 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023
Contratista:	DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
Supervisor:	YADIRA ELENA CARDENAS NIÑO
Plazo:	CUATRO (04) MESES
Fecha de Iniciación :	1 de febrero de 2023
Fecha de Terminación:	01 de junio de 2023

EJECUCION DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Actividad 1. Asesoría en materia de planeación estratégica y operativa de la entidad.

Se brindó asesoría en el seguimiento al plan de acción por dependencia, presupuesto y metas del plan de desarrollo.



Asesoría y capacitación en formulación de proyectos en al MGA

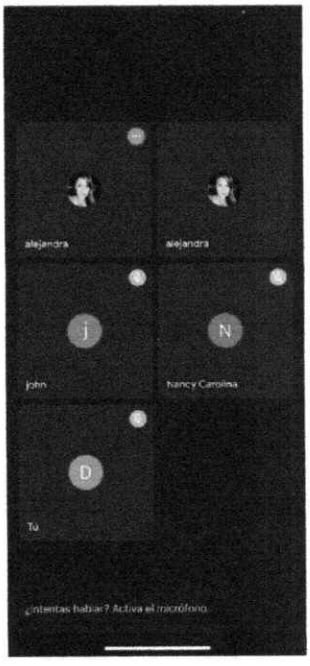
Evidencias

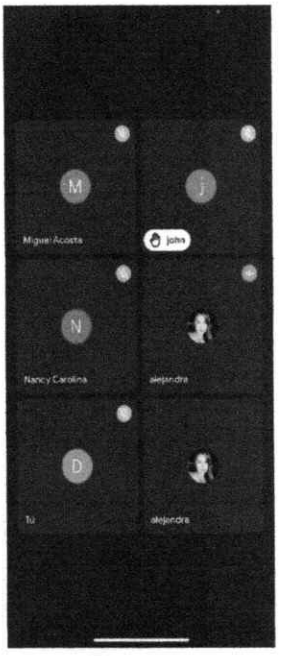
Actividad 2. **Asesoría en la formulación y seguimiento a los planes estratégicos e institucionales de la entidad**

El contratista asesoro a la administración en proceso de evaluación de desempeño, Y proyectos de actos administrativos relacionados con la materia.

Se asesoró a la administración municipal en metería de talento humano, en cuanto al seguimiento en los planes estratégicos, plan de capacitación, plan de bienestar e incentivos. E igualmente en los diferentes consejos de gobierno en situaciones administrativas. Y asesoría en la proyección de respuesta a oficio y actos administrativos relacionados con la materia

Reunión acompañamiento seguimiento PSMV Y PGIRS





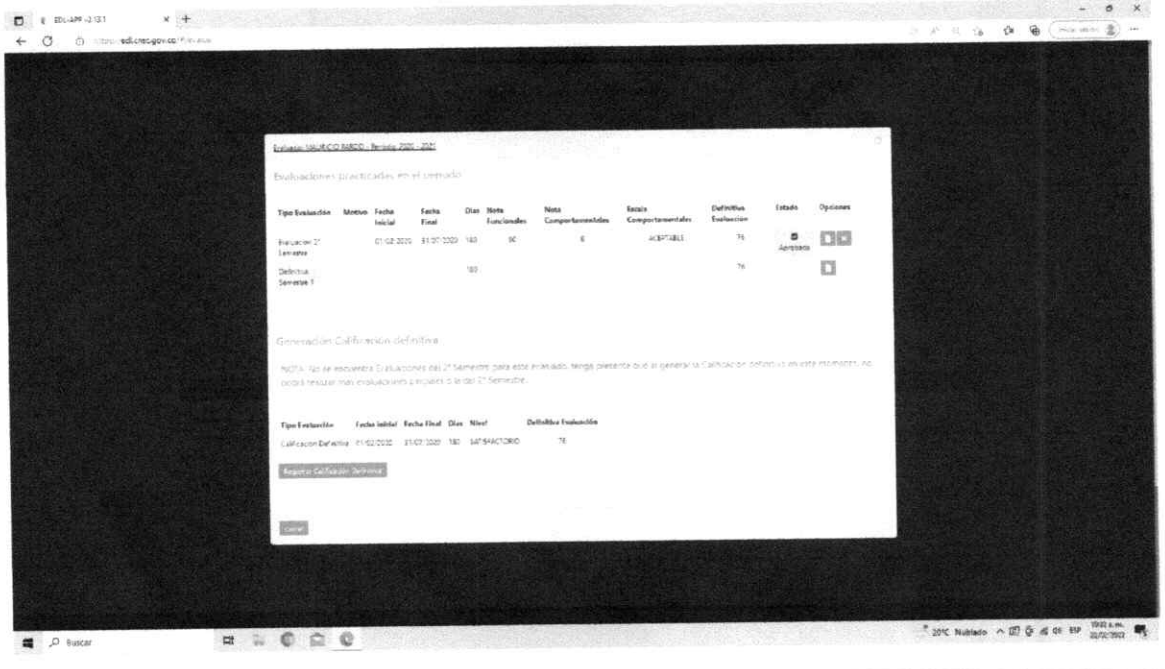
Actividad 3. **Asesoría en materia de gestión estratégica de talento humano.**

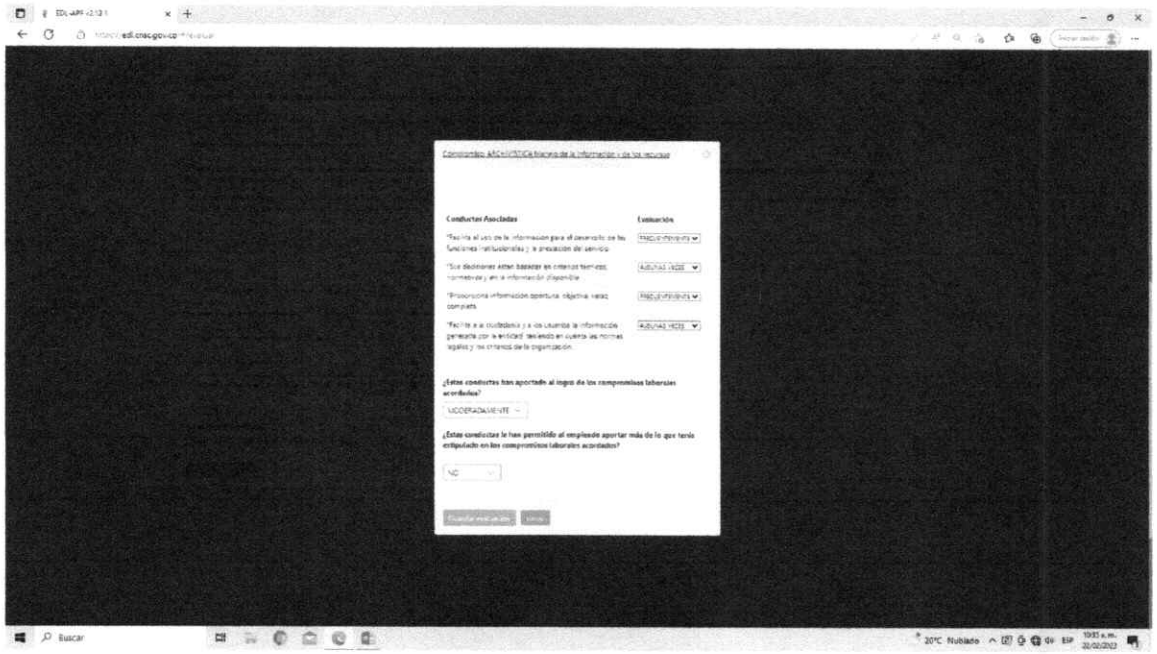
Se ha realizado seguimiento a las metas del plan de desarrollo 2020-2023 mediante el aplicativo VG Soft planes.

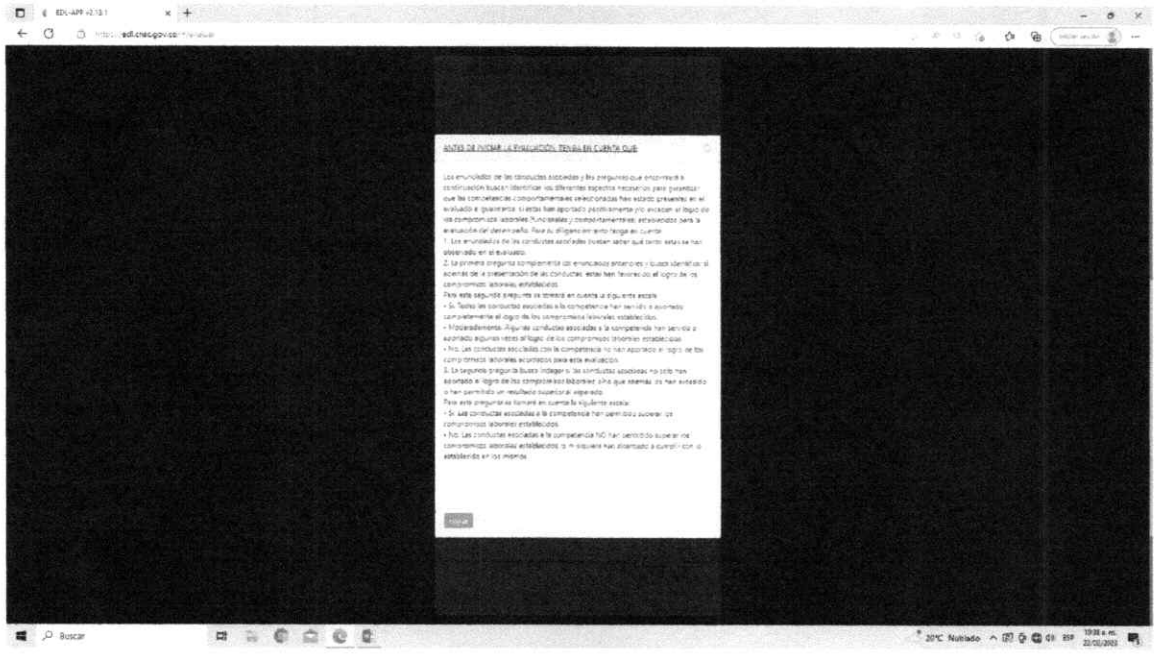
Evidencias

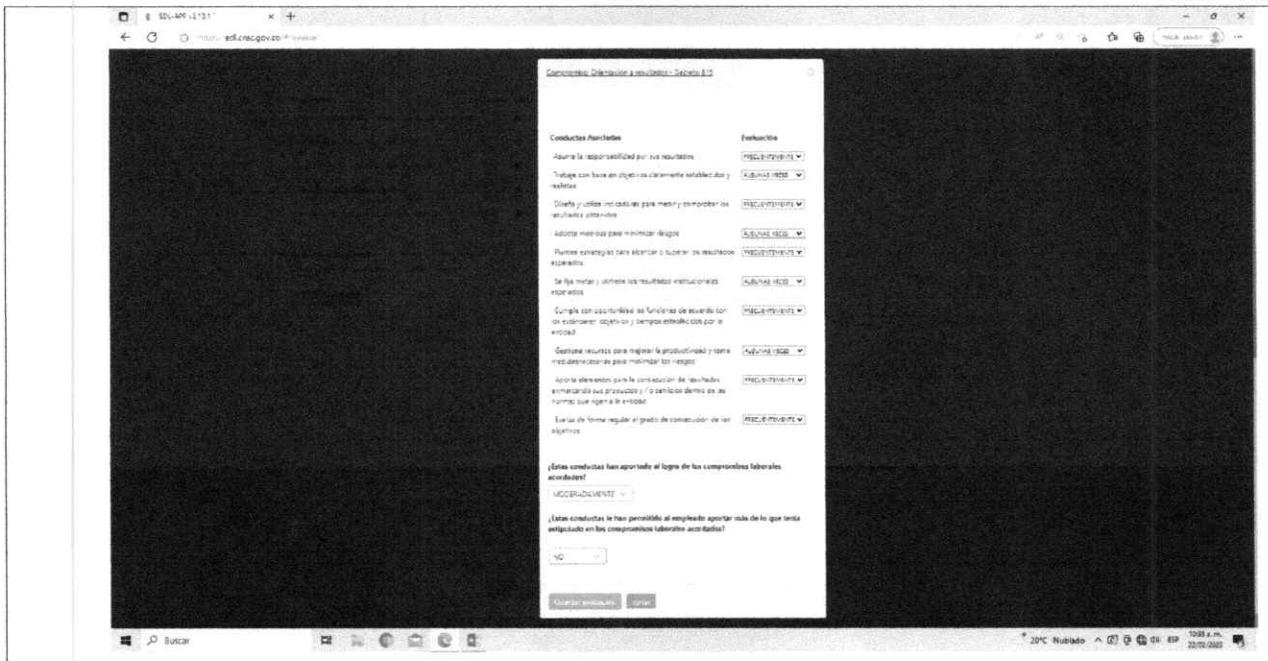
Informe de seguimiento a metas del plan de desarrollo (Se adjunta resumen en medio físico y el informe completo en medio magnético)



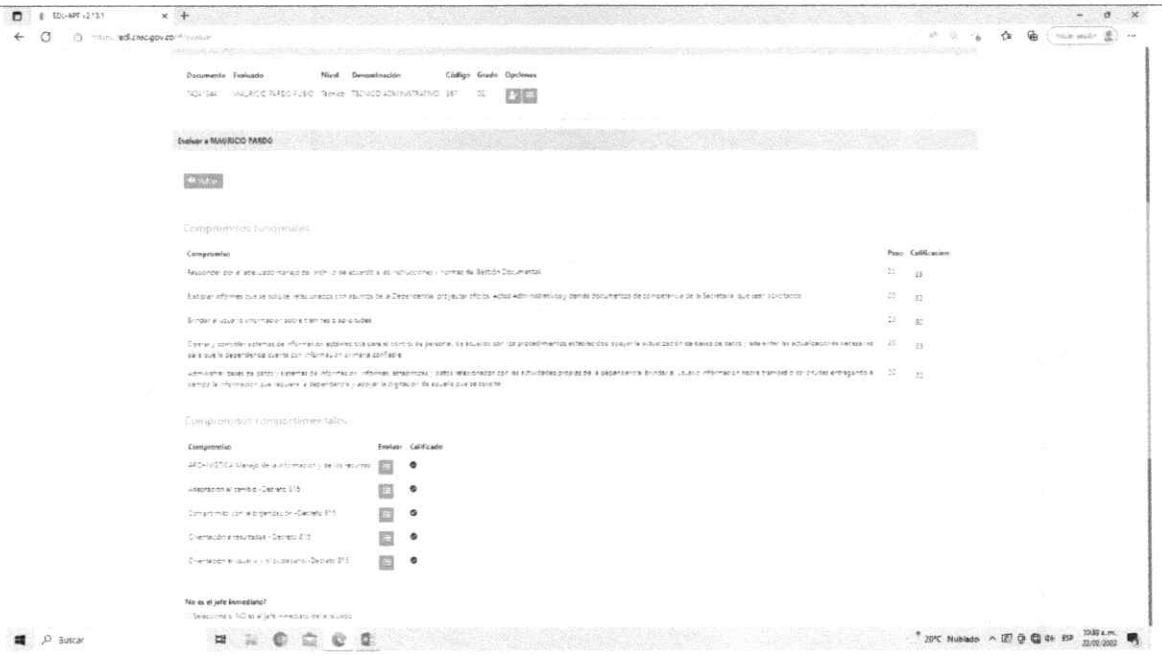


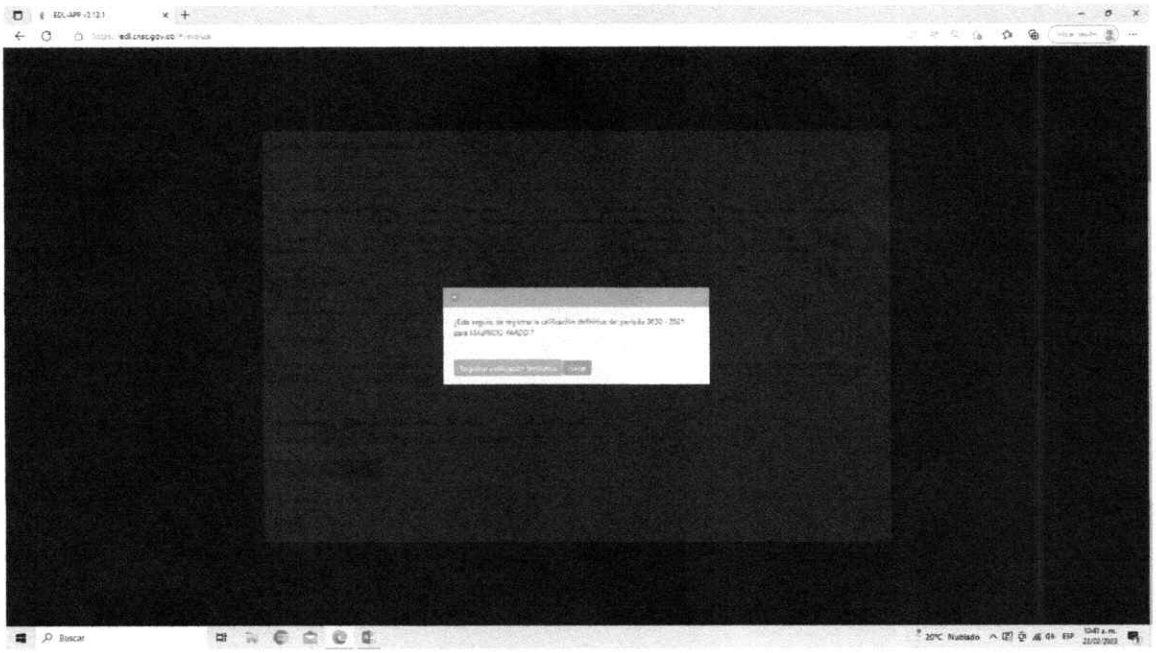

Conductas Asociadas
Evaluación
UCOEFADAMENTE
NO


ANTES DE ENVIAR LA EVALUACIÓN, TENGA EN CUENTA QUE

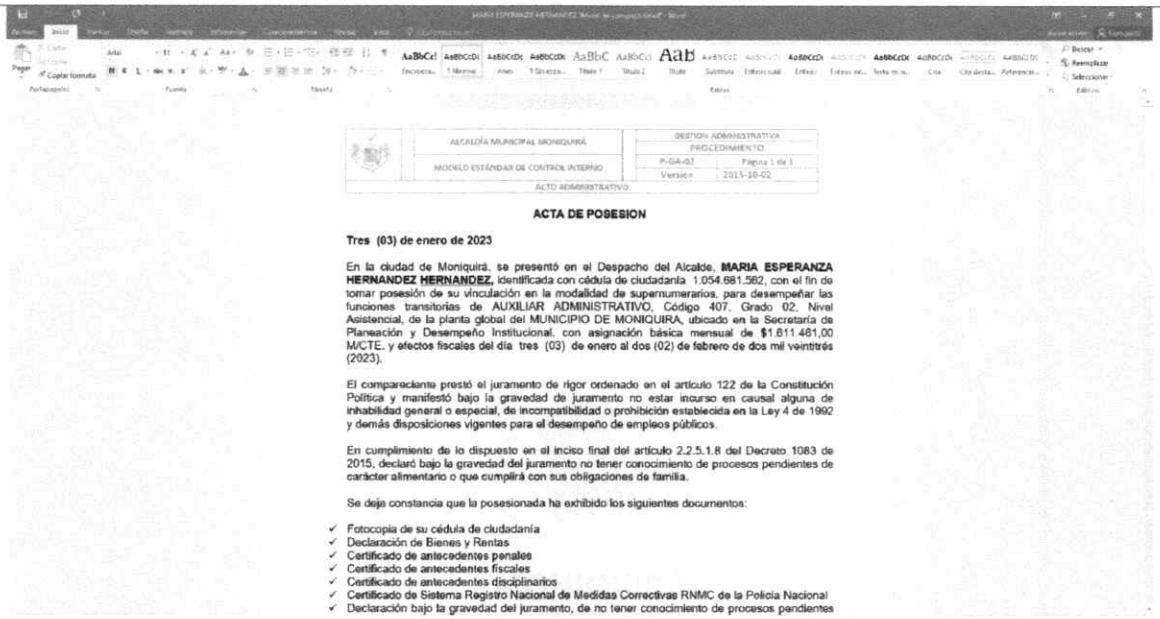

Conductas Asociadas
Evaluación
¿Estas conductas han aportado al logro de los compromisos laborales acordados?
¿Estas conductas le han permitido al empleado aportar más de lo que tenía estipulado en los compromisos laborales acordados?
Buscar
20°C Nublado


Mensaje
Buscar
20°C Nublado





Asesoria en situaciones administrativas de talento humano



	ALCALDÍA MUNICIPAL MONIQUIRÁ	GESTION ADMINISTRATIVA PROCEDIMIENTO
	MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO	P-GA-07 Página 1 de 1 Version 2015-10-02
	ACTO ADMINISTRATIVO	

ACTA DE POSESION

Tres (03) de enero de 2023

En la ciudad de Moniquirá, se presentó en el Despacho del Alcalde, **MARIA ESPERANZA HERNANDEZ HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía 1.054.681.582, con el fin de tomar posesión de su vinculación en la modalidad de supernumerarios, para desempeñar las funciones transitorias de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 02, Nivel Asistencial, de la planta global del MUNICIPIO DE MONIQUIRA, ubicado en la Secretaría de Planeación y Desempeño Institucional, con asignación básica mensual de $1.611.481,00 M/CTE. y efectos fiscales del día tres (03) de enero al dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

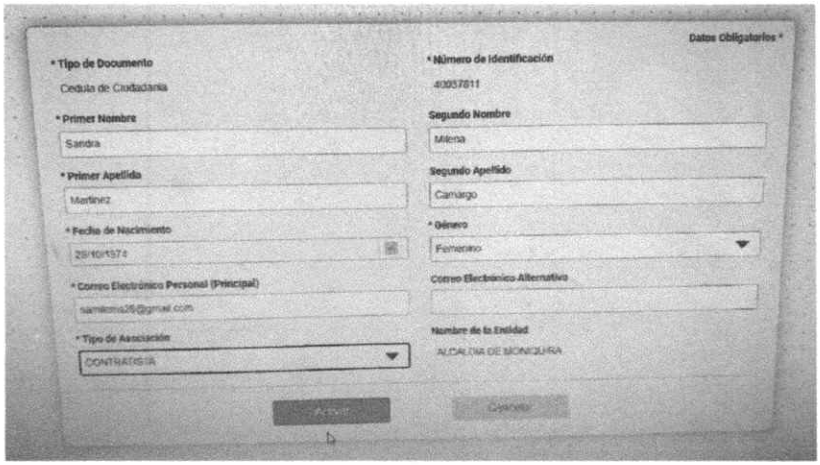
El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Se deja constancia que la posesionada ha exhibido los siguientes documentos:

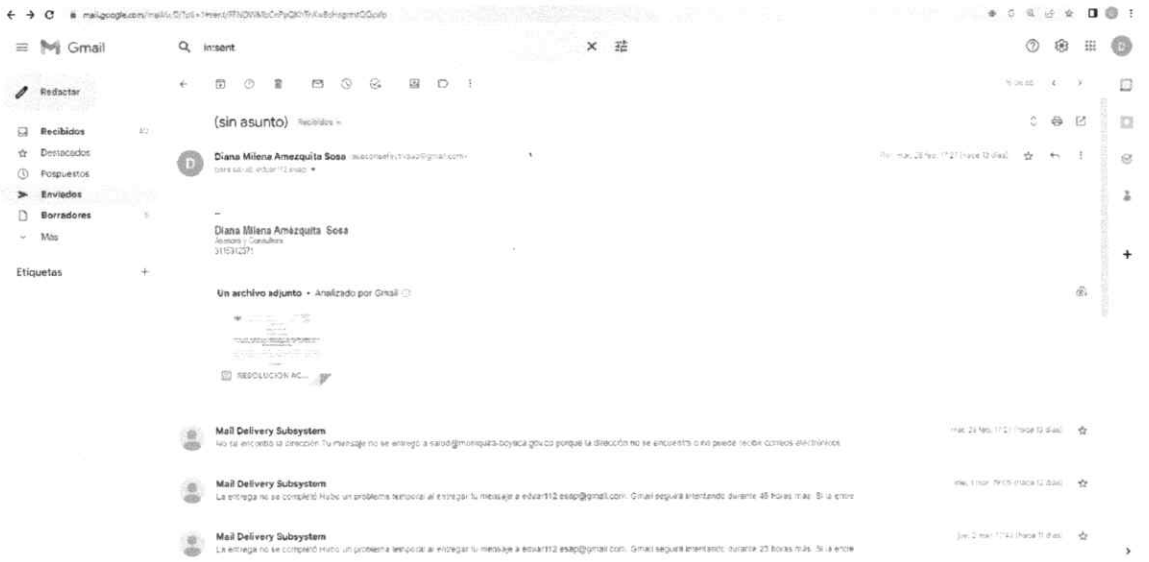
- ✓ Fotocopia de su cédula de ciudadanía
- ✓ Declaración de Bienes y Rentas
- ✓ Certificado de antecedentes penales
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios
- ✓ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional
- ✓ Declaración bajo la gravedad del juramento, de no tener conocimiento de procesos pendientes

Asesoria en el manejo de la plataforma SIGEP

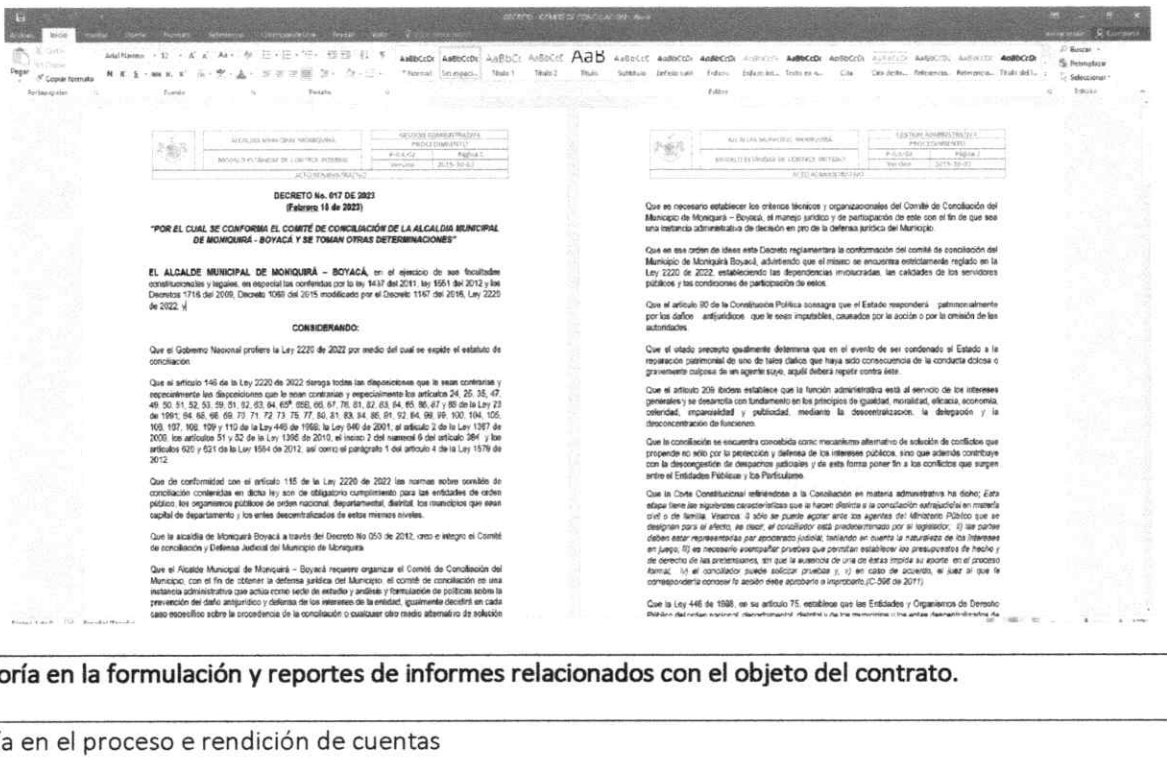


4. Acompañamiento a la oficina de planeación en la implementación de MIPG.

Asesoria en la actualización de procesos y procedimeintos



Asesoria en la actualziación de actos administrativos relacionados con el sistema de gestión.



DECRETO No. 017 DE 2023
(Febrero 10 de 2023)

"POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ, en el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1437 del 2011, ley 1551 del 2012 y los Decretos 1716 del 2009, Decreto 1069 del 2015 modificado por el Decreto 1167 del 2016, Ley 2220 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional profiere la Ley 2220 de 2022 por medio del cual se expide el estatuto de conciliacion

Que el articulo 146 de la Ley 2220 de 2022 deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y especialmente las disposiciones que le sean contrarias y especialmente los articulos 24, 25, 35, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 76, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 89 de la Ley 23 de 1991; 64, 65, 66, 69, 73, 71, 72, 73, 75, 77, 80, 81, 83, 84, 85, 91, 92, 94, 98, 99, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley 446 de 1998; la Ley 640 de 2001, el articulo 2 de la Ley 1367 de 2009, los articulos 51 y 52 de la Ley 1395 de 2010, el inciso 2 del numeral 6 del articulo 364 y los articulos 620 y 621 de la Ley 1564 de 2012, así como el parágrafo 1 del articulo 4 de la Ley 1579 de 2012

Que de conformidad con el articulo 115 de la Ley 2220 de 2022 las normas sobre comité de conciliación contenidas en dicha ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de orden público, los organismos públicos de orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles.

Que la alcaldía de Moniquirá Boyacá a través del Decreto No 053 de 2012, creo e integro el Comité de conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Moniquira

Que el Alcalde Municipal de Moniquirá – Boyacá requiere organizar el Comité de Conciliación del Municipio, con el fin de obtener la defensa jurídica del Municipio. el comité de conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio y análisis y formulación de políticas sobre la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, igualmente decidirá en cada caso concreto sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución

Que es necesario establecer los criterios técnicos y organizacionales del Comité de Conciliación del Municipio de Moniquirá – Boyacá, el manejo jurídico y de participación de este con el fin de que sea una instancia administrativa de decisión en pro de la defensa jurídica del Municipio.

Que en esa orden de ideas esta Decreto reglamentara la conformación del comité de conciliación del Municipio de Moniquirá Boyacá, advirtiendo que el mismo se encuentra estrictamente reglado en la Ley 2220 de 2022, estableciendo las dependencias involucradas, las calidades de los servidores públicos y las condiciones de participación de estos.

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijuridicos que le sean imputables, causados por la acción o por la omisión de las autoridades.

Que el citado precepto igualmente determina que en el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

Que el artículo 209 ibidem establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

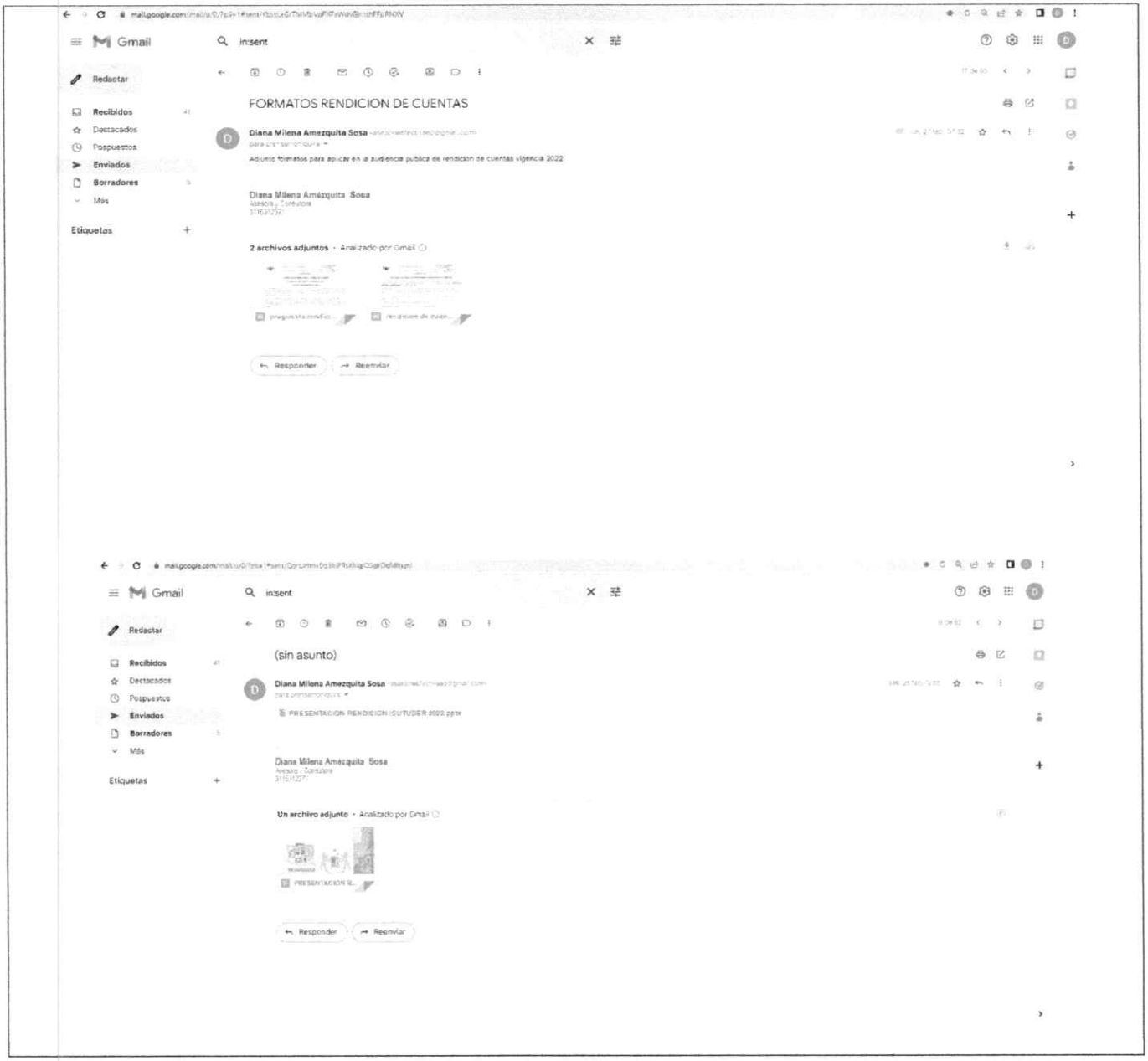
Que la conciliación se encuentra conocida como mecanismo alternativo de solución de conflictos que propende no solo por la protección y defensa de los intereses públicos, sino que además contribuye con la descongestión de despachos judiciales y de esta forma poner fin a los conflictos que surgen entre el Entidades Públicas y los Particulares.

Que la Corte Constitucional refiriéndose a la Conciliación en materia administrativa ha dicho; *Esta etapa tiene las siguientes características que la hacen distinta a la conciliación extrajudicial en materia civil o de familia. Veamos. i) sólo se puede agotar ante los agentes del Ministerio Público que se designan para el efecto, es decir, el conciliador está predeterminado por el legislador, ii) las partes deben estar representadas por apoderado judicial, teniendo en cuenta la naturaleza de los intereses en juego, iii) es necesario acompañar pruebas que permitan establecer los presupuestos de hecho y de derecho de las pretensiones, sin que la ausencia de una de éstas impida su aporte en el proceso formal, iv) el conciliador puede solicitar pruebas y, v) en caso de acuerdo, el juez al que le corresponderia conocer la acción debe aprobarlo o improbarlo.(C-598 de 2011).*

Que la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, establece que las Entidades y Organismos de Derecho

5. Asesoría en la formulación y reportes de informes relacionados con el objeto del contrato.

Asesoría en el proceso e rendición de cuentas


Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
FORMATOS RENDICION DE CUENTAS
Diana Milena Amezquita Sosa
Adjunto formatos para aplicar en la audiencia pública de rendicion de cuentas vigencia 2022
Diana Milena Amézquita Sosa
2 archivos adjuntos · Analizado por Gmail
Responder
Reenviar
Gmail
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
Etiquetas
(sin asunto)
Diana Milena Amezquita Sosa
PRESENTACION RENDICION CUTUDER 2022.pptx
Diana Milena Amezquita Sosa
Un archivo adjunto · Analizado por Gmail
Responder
Reenviar



FORMULARIO PREGUNTAS Y TEMAS DE INTERÉS

RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2022

Alcaldía Municipal de Moniquirá

En cumplimiento del Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015 y Conpes 3654 de 2010, Para la Alcaldía Municipal de Moniquirá, los ejercicios de participación ciudadana y el dialogo entre Estado y los ciudadanos son fundamentales para fomentar la transparencia en la gestión institucional y el buen gobierno.

Para la ciudadanía de Moniquirá, un buen proceso de rendición de cuentas tiene como beneficio la posibilidad de estar informado desde la fuente principal de la gestión y los resultados generados por la administración municipal en temas sobre los cuales está interesada, ejerciendo de una mejor manera su derecho a la participación a través del control social.

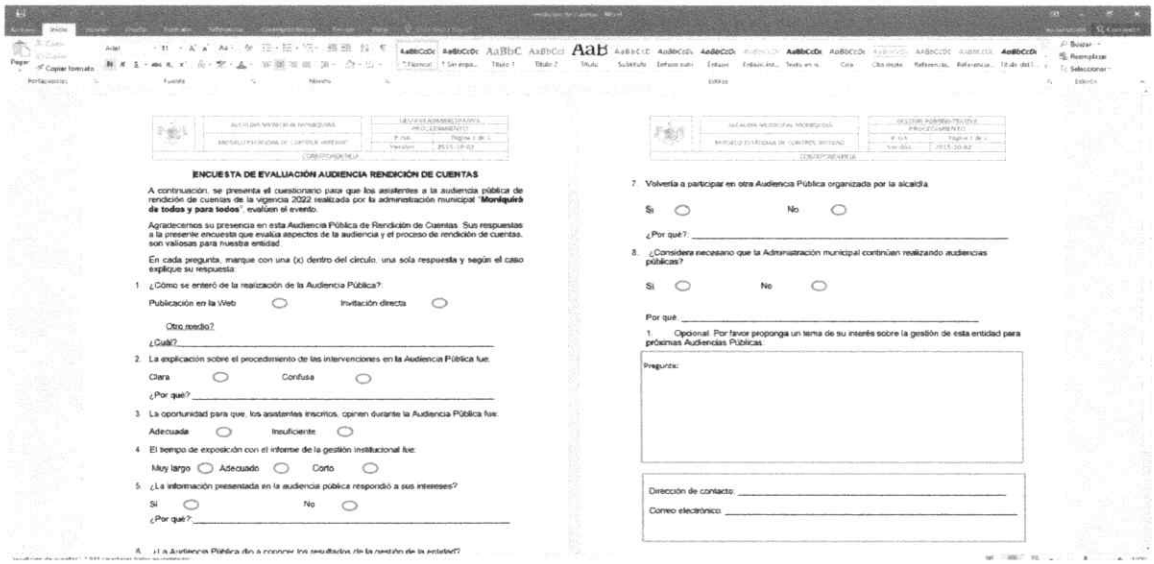
Por eso queremos conocer cuáles son los temas de su interés para tratar durante nuestra Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a celebrarse el día 27 de febrero del año 2023.

Por favor incluya los siguientes datos en su respuesta:

Tema o pregunta de interés: _____

Nombre y apellido: _____

Entidad u Organización de la Sociedad Civil: _____



ENCUESTA DE EVALUACIÓN AUDIENCIA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se presenta el cuestionario para que los asistentes a la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2022 realizada por la administración municipal "**Moniquirá de todos y para todos**", evalúen el evento.

Agradecemos su presencia en esta Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. Sus respuestas a la presente encuesta que evalúa aspectos de la audiencia y el proceso de rendición de cuentas, son valiosas para nuestra entidad.

En cada pregunta, marque con una (x) dentro del círculo una sola respuesta y según el caso explique su respuesta:

1. ¿Cómo se enteró de la realización de la Audiencia Pública?:

 Publicación en la Web ◯ Invitación directa ◯

 Otro medio?

 ¿Cuál?_____

2. La explicación sobre el procedimiento de las intervenciones en la Audiencia Pública fue:

 Clara ◯ Confusa ◯

 ¿Por qué?_____

3. La oportunidad para que los asistentes inscritos, opinen durante la Audiencia Pública fue:

 Adecuada ◯ Insuficiente ◯

4. El tiempo de exposición con el informe de la gestión institucional fue:

 Muy largo ◯ Adecuado ◯ Corto ◯

5. ¿La información presentada en la audiencia pública respondió a sus intereses?

 Si ◯ No ◯

 ¿Por qué?:_____

6. ¿La Audiencia Pública dio a conocer los resultados de la gestión de la entidad?

7. Volvería a participar en otra Audiencia Pública organizada por la alcaldía

 Si ◯ No ◯

 ¿Por qué?: _____

8. ¿Considera necesario que la Administración municipal continúen realizando audiencias públicas?

 Si ◯ No ◯

 Por qué: _____

1. Opcional. Por favor proponga un tema de su interés sobre la gestión de esta entidad para próximas Audiencias Públicas.

Pregunta:

Dirección de contacto: _____

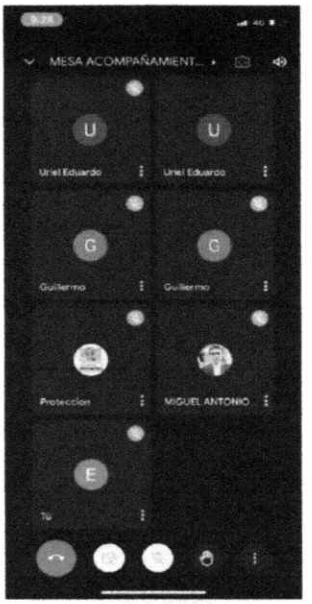
Correo electrónico: _____



Se asesoró en la proyección de informes a los diferentes entes de control en materia de planeación, como informes de proyectos de acuerdo ante el concejo municipal y entes de control, planes de acción, relación de proyectos.

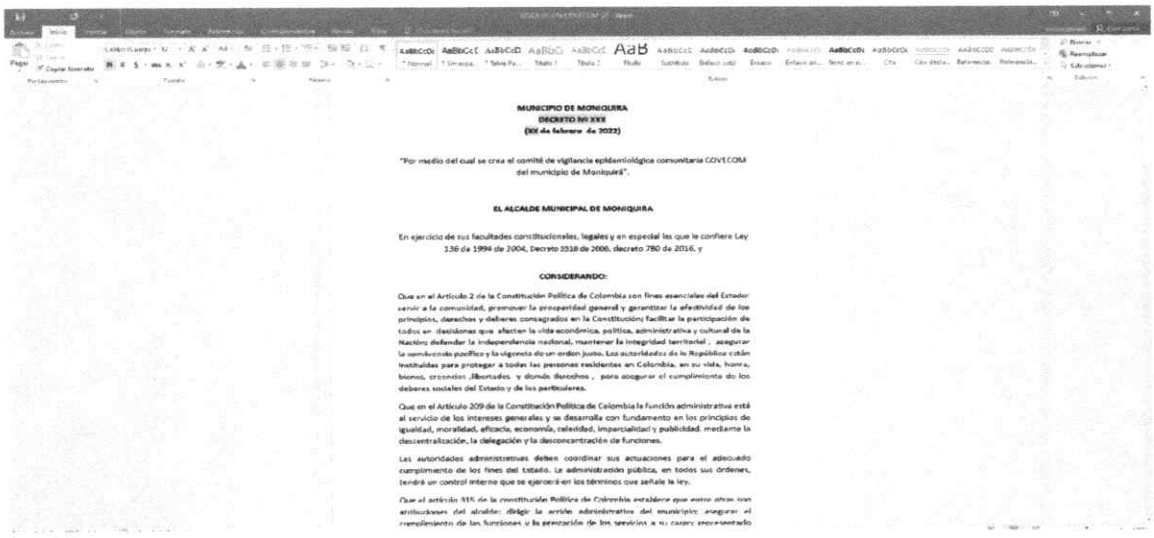
5 Brindar acompañamiento al Consejo de Gobierno y a la administración municipal en materia administrativa y de sistemas de gestión. Las demás que tengan relación con el objeto del contrato.

Asesoría en materia administrativa: asesoría en la elaboración de estudios de mercado.





Asesoria en la revisión de actos administrativos



MUNICIPIO DE MONIQUIRA
DECRETO Nº XXX
(XX de febrero de 2022)

"Por medio del cual se crea el comité de vigilancia epidemiológica comunitaria COVICOM del municipio de Moniquirá".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere Ley 136 de 1994 de 2004, Decreto 3518 de 2006, decreto 780 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial , asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias ,libertades y demás derechos , para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el artículo 315 de la constitución Política de Colombia establece que entre otras son atribuciones del alcalde: dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo



Que el artículo 1 de la Ley 489 de 1998 indica que La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que mediante el decreto pulmonar Nº 3518 del 06 de octubre de 2006, se creó y reglamentó el sistema de vigilancia en salud pública y en su artículo 17 establece los deberes de los comités de vigilancia en salud pública.

Que el Decreto 780 de 2016, Artículo 37 crea los Comités de Vigilancia Comunitaria (UAPC,UAPA).

Que el Comité de Vigilancia epidemiológica Comunitaria COVICOM es un espacio en el cual se realice análisis participativo de problemáticas de interés en salud pública que requieren de intervención, donde intervienen de participación social en desarrollo en procesos, los investigadores, en los diferentes niveles, actores involucrados en el abordaje de problemáticas y propuesta que afectan su salud y calidad de vida desde esta entidad se enfatiza la salud como un producción compleja en donde intervienen las redes sociales comunitarias con las condiciones de vida de la población.

Que la Ley 1438 de 2011, incluyó la APS como uno de los elementos fundamentales para fortalecer el sistema de salud, integrando el componente de la participación social comunitaria y ciudadana, para hacer de las determinantes estructurales de la salud.

Que el plan decenal de salud pública 2012 – 2021, establece como elementos orientadores para la gobernanza y avance hacia un nuevo contrato social en salud la participación social y ciudadana en la gobernanza de la salud pública, como proceso de participación informada, independiente, inclusiva, continua y comprometida de la sociedad civil y la ciudadanía con incidencia en las instancias de acción intersectorial

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23784194
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUNJA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	TAV 16B 32 22	TELÉFONO:	7400000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7873801435**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	febrero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2023	SALUD:	AÑO:	2023
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1960724853		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 293.200
SUBTOTAL:			1	**$ 293.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 229.000
SUBTOTAL:			1	**$ 229.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 44.700
SUBTOTAL:			1	**$ 44.700**

TOTAL PAGADO:	**$ 566.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	23784194
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			DIANA MILENA AMEZQUITA SOSA
CIUDAD/MUNICIPIO	TUNJA	DEPARTAMENTO	BOYACA
DIRECCIÓN	TAV 16B 32 22	TELÉFONO	7400000
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			7873801435	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	febrero	AÑO 2023
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2023/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN			1960724853

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP				MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP			APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14-COLPENSIONES	1	$ 293.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			$ 293.200	$ 0	$ 293.200
SUBTOTALES:												**$ 293.200**	**$ 0**	**$ 293.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 229.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 229.000	$ 0	$ 0	$ 229.000
SUBTOTALES:													**$ 229.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 229.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 44.700	$ 44.700	$ 0	$ 0	$ 44.700
SUBTOTALES:									**$ 44.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 44.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | MINEDU |
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 23784194 | AMEZQUITA SOSA DIANA MILENA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.832.000 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 COLPENSIONES | 30 | $ 1.832.000 | $ 293.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 293.200 | EPS005 SANITAS S.A. | 30 | $ 1.832.000 | $ 229.000 | $ 0 | $ 229.000 | 14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.832.000 | $ 23784194 | $ 44.700 | | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 566.900

Planilla Pagada